

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba de Directivos Docentes y Docentes dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: "Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."
3. El sistema de carrera de los docentes que prestan su servicio a instituciones educativas oficiales, es un sistema especial de origen legal, cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de lo dispuesto por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, así como el artículo 4° de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en las Sentencias 0-1230 de 2005 y C-175 de 2006.
4. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de los Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Bucaramanga, convocatoria 148 de 2012.
5. Que el decreto ley 1278 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, en el artículo 11 establece: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria

de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehusé el nombramiento será excluido del correspondiente listado.
Parágrafo. Los listados de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su publicación*.

6. Que mediante resoluciones N° 2385 de 2015, N°2387 de 2015, 3178 de 2015, N°2378 de 2015, N°2516 de 2015, N°2617 de 2015, N°2377 de 2015, N°2386 de 2015, "Por la cual se conforman las listas de elegibles para proveer vacantes de docentes y directivos docentes coordinador de los siguientes cargos: Humanidades y lengua castellana, coordinador, Primaria, Ciencias Sociales, Idioma Extranjero Inglés, Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Matemáticas de la instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad territorial certificada en Educación MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.201.222-0, en el marco de la convocatoria N°148 de 2012", en su artículo 3 establece: "La lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del decreto ley 1278 de 2002".
7. Que mediante resolución N°CNSC-2016000006875 del 04 de marzo de 2016, se reglamenta las audiencias públicas para selección de vacantes en las Instituciones Educativas oficiales, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución N°207 de 2010 y la resolución N°2491 de 05 de mayo de 2015.
8. Que el día 8 de julio de 2016, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, convoca a los elegibles Docentes y Directivos Docentes Coordinadores por orden de mérito quienes pertenecen a la convocatoria 148 de 2012 expedida por la CNSC, de acuerdo con el número de vacantes definitivas existentes en la planta de personal de esta Entidad Territorial de la siguiente forma:

CARGO	PLAZAS VACANTES	
CORDINADORES (1)	1	LA JUVENTUD SEDE B
	1	NORMAL SUPERIOR
PRIMARIA (16)	2	NORMAL SUPERIOR
	3	ORIENTE MIRAFLORES SEDE B
	4	SALESIANO SEDE C
	5	CLUB UNION SEDE C
	6	JOSE CELESTINO MUTIS
	7	JOSE CELESTINO MUTIS
	8	PROVENZA
	9	MAIPORE SEDE B

	10	INEM SEDE H
	11	LICEO PATRIA
	12	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE F
	13	LA LIBERTAD
	14	CAMPO HERMOSO C
	15	SANTANDER SEDE D
	16	SALESIANO SEDE B
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA (2)	1	LICEO PATRIA
	2	PILOTO SIMON BOLIVAR
CIENCIAS SOCIALES (4)	1	SALESIANO
	2	AURELIO MARTINEZ MUTIS
	3	POLITECNICO SEDE A
	4	MEDALLA MILAGROSA
IDIOMA EXTRANJERO- INGLES (3)	1	BICENTENARIO
	2	SANTA MARÍA GORETTI
	3	PRIMARIA- AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B
CIENCIAS NATURALES QUÍMICA (2)	1	LAS AMERICAS
	2	CAMPO HERMOSO
CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL (1)	1	CAMACHO CARREÑO



RESOLUCIÓN No. **19 19** DE 2016

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

MATEMÁTICAS (2)	1	POLITECNICO
	2	INEM

9. Que los Docentes y Directivos Docentes Coordinadores escogen libre y voluntariamente las plazas que se encuentran en vacancia definitiva ofertadas en audiencia pública por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, decisión plasmada en el acta individual de escogencia de fecha de ocho (8) de julio de 2016, la cual hace parte integral de la presente resolución.
10. Que se asignó plaza a los Docentes y Directivos Docentes que no asistieron a la audiencia pública convocada por la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga conforme el procedimiento establecido por la CNSC en la resolución N°CNSC-2016000006875 del 04 de marzo de 2016, por la cual reglamentan las audiencias públicas para selección de vacantes en las Instituciones Educativas oficiales.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: : NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DIRECTIVO DOCENTE- COORDINADOR**, a la siguiente elegible:

Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	37.511.004 YUDY YANIRA BECERRA CASTRO	LA JUVENTUD SEDE B	38

ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE AREA PRIMARIA**, a los siguientes elegibles:

Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	30206062 YAQUELINE RODRIGUEZ VARGAS	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	189
2	1102354592 CAROL VANESSA CAMACHO CORREA	CLUB UNION SEDE C	191



Calle 35 N° 10 - 43 Correo Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Etapa Fase II
Corredor: (57-7) 6307000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramangac.gov.co
Correo Postal: 680000
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

p/a



3	1102360520	RUTH KATERINNE RUEDA QUINTERO	I.E NORMAL SUPERIOR	193
4	1096951004	JERSON ORTIZ ALVARADO	I.E NORMAL SUPERIOR	194
5	1098407126	LAURA LORENA LOPEZ CALA	I.E MAIPORE SEDE B	195
6	1098711504	OSNEIDER FABIAN RODRIGUEZ TORRADO	I.E LICEO PATRIA	197
7	7619645	MARIO JAVIER CASTRO CANTILLO	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE F	198
8	63395781	LIDA EUGENIA MORENO MANRIQUE	I.E JOSE CELESTINO MUTIS	199
9	1098741163	LEIDY LORENA BACCA BARRIOS	I.E PROVENZA	200
10	1101597115	JORGE LUIS SANDOVAL CARVAJAL	ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	203
11	91495811	CARLOS RENE BAUTISTA NIÑO	SALESIANO SEDE C	205
12	88216485	JUAN CARLOS PEÑA ORTEGA	SALESIANO SEDE B	206

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS SOCIALES**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	37.748.322	ALEJANDRA CONSTANZA BARON VERA	LA JUVENTUD	50
2	88.272.465	WILMER IVAN GARNICA VILLAMIZAR	SALESIANO	51
3	91.535.703	HELBERTH JOSE PRADA MIRANDA	POLITECNICO SEDE A	52

ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	1.096.196.212	JHONATAN ELIECER RAPALINO VARGAS	BICENTENARIO	52
2	37.900.945	EDITH CAROLINA RIOS DIAZ	AURELIO MARTINEZ MUTIS	53





RESOLUCIÓN No. 1919

DE 2016

Logica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

3	37.620.044	YAMILE MARTINEZ GOMEZ	SANTA MARIA GORETTI	54
---	------------	-----------------------	---------------------	----

ARTICULO QUINTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS NATURALES QUÍMICA**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	1.101.683.095	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ SALCEDO	LAS AMERICAS	20
2	17.689.131	JORGE ENRIQUE SANCHEZ CRUZ	CAMPO HERMOSO	21

ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, a la siguiente elegible:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	37.749.046	ELDA PATRICIA GOMEZ ARCHILA	CAMACHO CARREÑO	30

ARTÍCULO SEPTIMO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN MATEMATICAS**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	63.545.323	ERIKA MARIA VALBUENA CUERVO	POLITECNICO	80
2	37.729.226	MARTHA SUSANA CONTRERAS ORTIZ	INEM	58

ARTÍCULO OCTAVO: El periodo de prueba de los Docentes y Directivos Docentes al que se refiere el artículo primero hasta el séptimo de la parte resolutive de la presente resolución, tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002 y el Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, por lo tanto al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en la evaluación; será nombrado en propiedad e inscrito en el escalafón docente, obteniendo la remuneración establecida por el Gobierno Nacional, según el título académico que acrediten. Los Docentes y Directivos Docentes que no superen el periodo de prueba, si eran servidores públicos Docentes o Directivos Docentes Coordinadores nombrados en propiedad, regresarán a su cargo de origen, los demás serán retirados del servicio, sin



Alcaldía de Bucaramanga
Carrera 11 N. 24 - 54, Bucaramanga
Teléfono: 357 2 680 110 Fax: 357 2 777
Correo: alcaldia@alcaldia.gov.co
www.alcaldia.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

R/a



RESOLUCIÓN No. 1919

DE 2018

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

que ello se constituya en impedimento, para presentarse de nuevo a concurso, cuando haya otra convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: Los servidores Estatales nombrados en propiedad en un cargo público docente, conservarán las condiciones establecidas y continuarán con su régimen salarial y prestacional legal.

ARTÍCULO DECIMO: Publicar el presente acto en la pagina web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, www.seb.gov.co.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación y surte efectos progresivamente desde la posesión de cada una de las personas relacionadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESEY CUMPLASE;

Dado a los, **27 JUL 2018.**

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga

*Elaboró: Delby Liliána Ortiz Santos -Profesional Universitario SEB
Revisó aspectos Jurídicos SEB: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado
Vto. Buena Ana Yazmin Parillo Solano- Subsecretaria de Educación Municipal
Revisó: Ana Leonor Rueda Vivas-Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga
Revisó aspectos Jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jácome-Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal de Bucaramanga*

ps



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Casero 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57 7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramang.gov.co
Correo Postal: 680000
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

*Meubt
27/07/18*